AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC 010 2026

EL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el principio de publicidad que rige la función administrativa, publica el presente aviso de convocatoria, con el fin de informar a la comunidad en general que se iniciará proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** para que presenten propuestas, de acuerdo con las pautas que a continuación se indican:

OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, UBICADAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO, SUCRE.

MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ: En consideración al valor y al objeto del contrato a celebrar, de conformidad con el numeral 1, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección que se utilizará para elegir al contratista, es **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
Las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección se encuentran establecidas en el Pliego de Condiciones y en los estudios previos.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Ver Pliego de Condiciones.

PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS. El plazo (fecha y hora) para presentar las ofertas será el indicado en el "CRONOGRAMA" del Pliego de Condiciones Definitivo y en el Acto de Apertura del presente proceso de selección.

DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA.
Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con la presente convocatoria pública, deberán ser enviadas por escrito al MUNICIPIO, a la Secretaría de Planeación e infraestructura Municipal en la dirección: D i a g o n a l 2 No 6 – 12 Calle Real (Toluviejo – Sucre): o en el correo electrónico: secop@toluviejo-sucre.gov.co En horario de atención al público: de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., EL MUNICIPIO no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente, o por fuera del horario establecido.

La forma de presentación será la indicada en el pliego de condiciones definitivo.

CRONOGRAMA: Ver anexo

Las observaciones a los Pliegos de Condiciones, deberán hacerse dentro del término que en ellos se establece, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1282 de 2015, mediante manifestación dirigida a AL MUNICIPIO, de manera física a las instalaciones de la Secretaría de Planeación e infraestructura Municipal ubicada en la ubicada en D i a g o n a l 2 No 6 – 12 Calle Real (Toluviejo – Sucre): o en el correo electrónico: secop@toluviejo-sucre.gov.co

CUALQUIER PROPUESTA ENTREGADA EN UNA OFICINA O DEPENDENCIA DISTINTA Y/O QUE NO FIRME LA PLANILLA CORRESPONDIENTE NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN: El presupuesto oficial global previsto para esta contratación es de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($204.116.462,55),** incluye costos directos e indirectos.

La entidad respaldará la contratación producto del proceso, con el certificado de disponibilidad presupuestal

.Vigencia fiscal 2026, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. El presupuesto oficial de la presente licitación se encuentra consignado en ANEXO a estos Pliegos de Condiciones.

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se CONVOCA a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, haciendo si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la entidad, a efectos de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Con fundamento en el principio de trato nacional y no discriminación en virtud del cual "Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas" y en aras de dar mayor claridad a la aplicación de los acuerdos internacionales o tratados de libre comercio en las contrataciones públicas, el Municipio realiza análisis para determinar si la contratación está cobijada o no por un acuerdo de libre comercio

Si bien la Alcaldía Municipal de Toluviejo como entidad del nivel territorial perteneciente a la rama ejecutiva del poder público colombiano, se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y tratados de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano. De manera precisa, tratándose entidad territorial municipal está obligada por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Para el presente proceso por su naturaleza y cuantía, revisado los capítulos de compras y de contratación de los Acuerdos y Tratados vigentes, el escenario de cobertura del presente proceso es el siguiente:

Acuerdo		Entidad Estatal incluida en el Acuerdo Comercial	Presupuesto oficial del Proceso de Contratación es aplicable	Aplica excepciones	Cobija Acuerdo
Alianza Pacifico	Chile	Si	NO	NO	NO
	México	No			NO
	Perú	Si	NO	NO	NO
Canadá		No			NO
Chile		Si	NO	NO	NO
Corea		No			NO
COSTA RICA		Si	No		NO
Estado AELC		Si	No		NO
Estado Unidos		No			NO
México		No			NO
Triángulo Norte	El salvador	No			NO
	Guatemala	Si	Si	NO	SI
	honduras	No			NO
Unión Europea		Si	No	No	NO

CAN	Si	Si	No	Si

En resumen, una vez analizados los aspectos fundamentales de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio suscrito por Colombia se concluye que la presente contratación SI está cobijada por los Tratados de Libre Comercio con Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Esta entidad territorial hará convocatoria limitada a Mipymes Departamentales y/o Municipales con mínimo un (1) año de experiencia, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)[1], liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

[1] Para el año 2026, el umbral de ciento veinticinco mil dólares (USD 125.000) ha sido fijado en la suma de $511.708.497 COP. Conoce la circular con los valores actualizados en nuestra página web, en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales

Teniendo en cuenta que el valor de la presente contratación NO supera el máximo permitido para realizar esta limitación, este proceso es susceptible de que se limite a MIPYME.

En la resolución de apertura del proceso se dejará constancia expresa si el proceso ha sido o no limitado a mipymes

En resumen, una vez analizados los aspectos fundamentales de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio suscrito por Colombia se concluye que la presente contratación SI está cobijada por los Tratados de Libre Comercio con Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones

LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO SE PODRAN CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB: www.colombiacompra.gov.co

El presente aviso se emite y se publica, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO ARROYO ROMERO
Alcalde (E)
MUNICIPIO DE TOLUVIEJO
CONTRATANTE

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Proyectó	LEYLA OROZCO MEDINA	ASESORA JURÍDICA EXTERNA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			